



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 027/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DIR. COM. CITE N° 384/06 de 30 de marzo del año en curso, el Ejecutivo Municipal informa a través de Presidencia del Honorable Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante, que la ciudad de Sucre será el escenario para la realización del XIV Congreso Boliviano de Cancerología, junto a otros eventos de singular importancia para la especialidad médica los días comprendidos del 19 al 22 de abril de 2006; por lo que sugiere, la señora Alcaldesa, emita el Honorable Concejo Municipal una Ordenanza de distinción por su visita a nuestra ciudad para el día miércoles 19 del presente mes y año, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Que, la Directiva de la Sociedad Boliviana de Cancerología, mediante nota de 07 de marzo del año en curso, hace conocer a la Honorable Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, que los días comprendidos del 19 al 22 de abril del presente año, se llevará a cabo el "XIV Congreso Boliviano de Cancerología", "IX Curso de Enfermería Oncológica", "IX Reunión Nacional del Voluntariado" y la "I Reunión de Físicos y Técnicos Médicos".

Que, participarán en este evento destacados médicos del ámbito intelectual de Brasil, Argentina, Uruguay, Perú y Colombia, con el objetivo de compartir avances científicos.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a los médicos disertantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19°, conferir el Título de "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a prominentes hombres de entidades científicas y educativas, que arriben a nuestra ciudad en visita oficial para trabajos o conferencias.

Que, conforme al Art.12°, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los visitantes siguientes:

NOMBRE	PROCEDENCIA
Dr. Paulo Novaes	Brasil
Dr. Joao Paulo Califa	Brasil
Dr. Mauricio Kotliar	Argentina
Dr. Eduardo Zubizarreta	Uruguay
Dr. Víctor Hugo Serafín	Argentina
Dr. Eloy Ruiz	Perú



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Dr. León Chong	Perú
Dra. Adela Heredia	Perú
Dr. Sergio Binia	Argentina
Dra. Ana Castro	Argentina
Dr. Luis Barriga	Perú
Dr. Pablo Mixi	Uruguay
Dr. Oscar Caballero	Colombia
Dr. José Carlos Da Cruz	Brasil
Lic. Lenita Tonón	Brasil

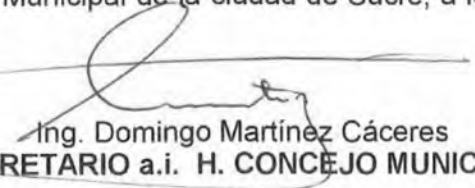
Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día miércoles 19 de abril del año en curso, a horas 10:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución, Difusión y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 05 días del mes de abril del año dos mil seis.

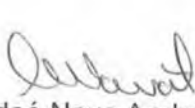

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de abril del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE